

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y AL  
CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME CONTABLE  
POR CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL**

**BOGOTÁ D.C., 14 DE DICIEMBRE DE 2010**

## TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	3
2.	ALCANCE .....	3
3.	CLIENTE .....	3
4.	EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	3
6.	METODOLOGÍA.....	4
7.	RESULTADOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.....	5
7.1.	SOPORTES DE LOS REGISTROS CONTABLES .....	5
7.2.	PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS.....	10
7.3.	IMPUESTO DE TIMBRE .....	12
7.4.	AMBIENTE DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE - SCIC .....	13
8.	RESULTADOS DEL INFORME CONTABLE POR CAMBIO.....	14
8.1.	OPORTUNIDAD ENTREGA DEL INFORME DE GESTIÓN .....	14
8.2.	INFORMACIÓN CONTABLE REPORTADA .....	14
8.3.	FECHA DE CORTE DEL INFORME CONTABLE.....	15
8.4.	COMUNICACIONES CON LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN .....	16
8.5.	CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA .....	18
8.6.	PAGO DE IMPUESTOS POR RETENCIONES.....	20
8.7.	ANÁLISIS DE CUENTAS REPRESENTATIVAS .....	21
8.8.	SOFTWARE AUTORIZADO.....	23
8.9.	LIBROS DE CONTABILIDAD .....	23
8.10.	CÁLCULO ACTUARIAL.....	25
8.11.	PROCESOS EN CONTRA DE LA ENTIDAD.....	27
8.12.	FONDOS ESPECIALES.....	27
8.13.	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.....	29

## **EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE Y AL INFORME CONTABLE POR CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL**

### **1. OBJETIVO**

El objetivo de la evaluación independiente, consistió en evaluar aspectos del Sistema de Control Interno Contable – SCIC y establecer el cumplimiento por parte del Ministerio de Minas y Energía, de la presentación y contenido del *Informe Contable por Cambio de Representante Legal*, en el *Informe de Gestión Período 2006-2010*.

### **2. ALCANCE**

La evaluación realizada por la Oficina de Control Interno, se centró en el sistema de respaldo del SCIC, procedimientos financieros, soportes de los registros contables, y en el cumplimiento de las variables establecidas en la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación, en relación con el informe contables presentado en el “*Acta de Informe de Gestión, Período 2006-2010*”.

### **3. CLIENTE**

El cliente de la evaluación, es el Ministro de Minas y Energía, Secretario General y el Coordinador del Grupo de Financiera.

### **4. EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno quien supervisó la evaluación, y Armando Calderón Salom, Auditor Interno, quien realizó la evaluación.

### **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- Ley 954 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos.
- Acuerdo 060 de 2001, del Archivo General de la Nación, por la cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas.
- Decreto 1599 de 2005, Manual de Implementación del Modelo estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005.

- Ley 951 de 2005, por la cual se crea el acta de informe de gestión.
- Resolución 5674 del 24 de junio de 2005, de la Contraloría General de la República, por la cual se reglamenta la metodología para el acta de informe de gestión y se modifica parcialmente la Resolución Orgánica 5544 de 2003.
- Circular 11 del 27 de Julio de 2006, de la Contraloría General de la República, sobre el "*Acta de Informe Final de Gestión - Cumplimiento Ley 951 de 2005*".
- Directiva 6 del 23 de mayo de 2007, de la Procuraduría General de la Nación, sobre "*Convocatoria a los servidores públicos a cumplir con la entrega de acta de informe final de gestión y al cumplimiento de lo señalado en la Ley 951 de 2005, así como a la Resolución Orgánica No. 5674 de 2005 y Circular No. 11 de 2006 de la Contraloría General de la Nación*".
- Resolución 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación, por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación.
- Libro II, Manual de Procedimientos, Procedimientos Contables. Capítulo IV "*Procedimiento para la elaboración del informe contable cuando se produzcan cambios de representante legal*".
- Comunicado 07 del 12 de Agosto de 2010, de la Contaduría General de la Nación, recordando la obligatoriedad de elaborar un informe contable, que hace parte del Acta de informe de gestión.

## 6. METODOLOGÍA

El seguimiento se realizó mediante solicitud de información y entrevista con los responsables de su ejecución.

El criterio aplicado en la calificación al estado y materialización de los riesgos a las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de medición del nivel del riesgo.

### Interpretación de los Niveles de Riesgo

**Bajo** Significa que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. (Verde).

**Mediano** Significa que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. (Amarillo).

**Alto** Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. (Rojo).

La información contenida en el presente informe, fue validada por el Grupo de Financiera, en cabeza del doctor Miguel Darío Beltrán Beltrán, Coordinador.

## 7. RESULTADOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

### 7.1. Soportes de los Registros Contables

Criterio Normativo: *Numerales 2.9.2 Normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, 2.9.2.1 Soportes de contabilidad, 2.9.2.4 Tenencia, conservación y custodia de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, del Plan General de Contabilidad Pública.*

*Numeral 2.9.2 Normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad. 335. Noción. Las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad definen criterios uniformes para que las entidades contables públicas realicen el registro de las transacciones, hechos y operaciones relacionados con sus actividades. Estas normas comprenden las formalidades de tenencia, conservación y custodia y reconstrucción de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad; la oficialización de los libros de contabilidad; la clasificación de los documentos soporte, y la elaboración de los comprobantes de contabilidad, con el fin de garantizar la legalidad, autenticidad e integridad de la información contable pública y su posterior exhibición para efectos de inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades que los requieran. 336. Los soportes, comprobantes y libros de contabilidad forman parte integral de la contabilidad pública y pueden ser elaborados, a elección del representante legal, en forma manual o automatizada de acuerdo con la capacidad tecnológica y operativa de la entidad contable pública que se trate. (Subrayado fuera de texto)*

*Numeral 2.9.2.1 Soportes de contabilidad. 337. Noción. Los documentos soporte comprenden las relaciones, escritos o mensajes de datos que son indispensables para efectuar los registros contables de las transacciones, hechos y operaciones que realicen las entidades contables públicas. Deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad, archivarse y conservarse en la forma y el orden en que hayan sido expedidos, bien sea por medios físicos, ópticos o electrónicos. (Subrayado fuera de texto)*

*Artículo 7. Comunicaciones internas: Para las comunicaciones internas de carácter oficial, las entidades deberán establecer controles y procedimientos que permitan realizar un adecuado seguimiento a las mismas, utilizando los códigos de las dependencias, la numeración consecutiva y sistemas que permitan la consulta oportuna, ya sean éstos, manuales o automatizados. Acuerdo 060 de 2001, del Archivo General de la Nación.*

*Capítulo II. Correspondencia. El Ministerio de Minas y Energía cuenta con el centro de radicación de documentos y archivo CADA, como la unidad de correspondencia que gestiona de manera centralizada y normalizada, los servicios de recepción, radicación y distribución de sus comunicaciones, de tal manera, que estos procedimientos contribuyan al desarrollo del programa de gestión documental y los programas de conservación, integrándose a los procesos que se llevarán en los archivos de gestión, centrales e históricos. (Subrayado fuera de texto)*

Artículo 3. Radicación de comunicaciones oficiales. Todas las comunicaciones oficiales que se envíen deben ser radicadas en el centro de radicación siempre que en ellas se cite la referencia de enlace, que contenga los anexos enunciados, que sean firmadas por los funcionarios autorizados... Los procedimientos para la radicación de comunicaciones oficiales velarán por la transparencia de la actuación administrativa, razón por la cual no se podrán reservar números de radicación, ni habrá números repetidos, enmendados, corregidos o tachados, la numeración será asignada en estricto orden de recepción de los documentos... (Subrayado fuera de texto) Reglamento interno de correspondencia y archivo del Ministerio de Minas y Energía<sup>1</sup>.

Evaluación y Verificación OCI: Para efectos de determinar el estado, tenencia, conservación y custodia de los documentos que soportan los registros contables del Ministerio, se evaluaron y verificaron los siguientes documentos:

ITEM	COMPROBANTE	SPORTES DE LA TRANSACCIÓN REGISTRADA	TENENCIA Y CUSTODIA DEL SPORTE	MEDIO DE CONSERVACIÓN	REGISTROS PARA RECONSTRUCCIÓN DE SOPORTES	OBSERVACIÓN
1	Compromiso 377 23-Jun-2010, Obligación y Orden de Pago Contable 714 del 23-jun-2010, Orden de Pago Tesorería 5063655 24-jun-2010. Comprobante 1 Lote 614 Asiento 1 30-jun-2010	Nómina segunda quincena de junio de 2010	Reposan en carpeta custodiada por el Grupo de Financiera – Contabilidad  En buen estado físico de conservación.  Se encuentra adjunto al comprobante de contabilidad.	Papel Físico y Registros electrónicos en SIIF	Desprendibles generados por el Sistema de Administración de Gestión Humana – SARA, Módulo de Administración de Nómina.	Los soportes amparan el registro contable. <b>NIVEL DE RIESGO BAJO</b>  Los soportes se pueden reconstruir fácilmente, en caso de pérdida del soporte físico. <b>NIVEL DE RIESGO BAJO</b>
2	Compromiso 34 18-ene-2010, Obligación y Orden de Pago Contable 719 del 25-jun-2010, Orden de Pago Tesorería 5070060 28-jun-2010. Comprobante 1 Lote 550 Asiento 1 25-jun-2010	Comunicaciones cuenta de cobro y seguridad social 21-jun-2010, Carlos Berrocal, SIN RADICAR.  Certificación Supervisor 21-jun-2010, Roberto Leal, <b>SIN RADICAR</b>  Comunicación Interna remisión factura, 22-jun-2010, Doris Mahecha, <b>SIN RADICAR</b>	Reposan en carpeta custodiada por el Grupo de Financiera – Contabilidad  En buen estado físico de conservación.  Se encuentra adjunto al comprobante de contabilidad.	Papel Físico y Registros electrónicos en SIIF	Los soportes no se encuentran registrados en el Sistema de Correspondencia P-8	Los soportes amparan el registro contable. <b>NIVEL DE RIESGO BAJO</b>  Los soportes <b>no</b> se pueden reconstruir fácilmente, en caso de pérdida del soporte físico. <b>NIVEL DE RIESGO ALTO</b>

<sup>1</sup> Adoptado mediante Resolución 18 0528 del 10 de mayo de 2004, por la cual se adopta el Reglamento Interno de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Minas y Energía.

ITEM	COMPROBANTE	SPORTES DE LA TRANSACCIÓN REGISTRADA	TENENCIA Y CUSTODIA DEL SPORTE	MEDIO DE CONSERVACIÓN	REGISTROS PARA RECONSTRUCCIÓN DE SOPORTES	OBSERVACIÓN
3	Compromiso 32 18-ene-2010, Obligación y Orden de Pago Contable 721 del 25-jun-2010, Orden de Pago Tesorería 50700662 28-jun-2010. Comprobante 1 Lote 550 Asiento 2 25-jun-2010	Comunicación remisión documentos 2010031390 22-jun-2010, RADICADO.  Certificaciones de cuenta de cobro Daniel Abello, certificación supervisor, Gilma Sampayo, se encuentran escaneados como anexos de la comunicación 2010031390, RADICADOS	Reposan en carpeta custodiada por el Grupo de Financiera – Contabilidad  En buen estado físico de conservación.  Se encuentra adjunto al comprobante de contabilidad.	Papel Físico y Registros electrónicos en SIIF	Los soportes no se encuentran registrados en el Sistema de Correspondencia P-8	Los soportes amparan el registro contable. <b>NIVEL DE RIESGO BAJO</b>  Los soportes se pueden reconstruir fácilmente, en caso de pérdida del soporte físico. <b>NIVEL DE RIESGO BAJO</b>
4	Compromiso 18 5-ene-2010, Obligación y Orden de Pago Contable 718 del 25-jun-2010, Orden de Pago Tesorería 5070059 28-jun-2010. Comprobante 2 Lote 550 Asiento 2 25-jun-2010	Factura ISA 2010029854 15-jun-2010, RADICADO.  Certificación Coordinador Grupo de Sistemas 8-jun-2010, SIN RADICAR.  Comunicación Ernst & Young 11-jun-2010, SIN RADICAR.	Reposan en carpeta custodiada por el Grupo de Financiera – Contabilidad  En buen estado físico de conservación.  Se encuentra adjunto al comprobante de contabilidad.	Papel Físico y Registros electrónicos en SIIF	De los tres soportes, solo uno se encuentra registrado en el Sistema de Correspondencia P-8	Los soportes amparan el registro contable. <b>NIVEL DE RIESGO BAJO</b>  No todos los soportes se pueden reconstruir fácilmente, en caso de pérdida del soporte físico. <b>NIVEL DE RIESGO ALTO</b>
5	Compromiso 15 5-ene-2010, Obligación y Orden de Pago Contable 725 del 25-jun-2010, Orden de Pago Tesorería 5070053 28-jun-2010. Comprobante 2 Lote 550 Asiento 5 25-jun-2010	Registro presupuestal 15-ago-2008, GENERADO POR EL SIIF.  Relaciones de Pasajes, Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos sin fecha, SIN RADICAR.  Nueve (9) Facturas de Viajes Calitour 13-may-2010, SIN RADICAR.	Reposan en carpeta custodiada por el Grupo de Financiera – Contabilidad  En buen estado físico de conservación.  Se encuentra adjunto al comprobante de contabilidad.	Papel Físico y Registros electrónicos en SIIF	Los soportes no se encuentran registrados en el Sistema de Correspondencia P-8  El registro presupuestal se encuentra registrado en el SIIF	Los soportes amparan el registro contable. <b>NIVEL DE RIESGO BAJO</b>  Los soportes no se pueden reconstruir fácilmente, en caso de pérdida del soporte físico, excepto los generados por el SIIF. <b>NIVEL DE RIESGO ALTO</b>

ITEM	COMPROBANTE	SPORTES DE LA TRANSACCIÓN REGISTRADA	TENENCIA Y CUSTODIA DEL SPORTE	MEDIO DE CONSERVACIÓN	REGISTROS PARA RECONSTRUCCIÓN DE SOPORTES	OBSERVACIÓN
		<p>Siete (7) Resoluciones de MME de órdenes de comisión.</p> <p>Constancia Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos 15-jun-2010, <b>SIN RADICAR</b></p> <p>Comunicación Interna envío facturas, Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos 18-jun-2010, <b>SIN RADICAR</b></p>				
6	Compromiso 373 17-jun-2010, Obligación y Orden de Pago Contable 733 del 25-jun-2010, Orden de Pago Tesorería 5072032 28-jun-2010. Comprobante 3 Lote 550 Asiento 5 25-jun-2010	<p>Resolución 18 1034 16-jun-2010, orden de comisión.</p> <p>Memorando 2010031508 22-jun-2010, Contratista Aura María Rodríguez, <b>RADICADO.</b></p>	<p>Reposan en carpeta custodiada por el Grupo de Financiera – Contabilidad</p> <p>En buen estado físico de conservación.</p> <p>Se encuentra adjunto al comprobante de contabilidad.</p>	Papel Físico y Registros electrónicos en SIIF	Los soportes se encuentran registrados en el Sistema de Correspondencia P-8	<p>Los soportes amparan el registro contable. <b>NIVEL DE RIESGO BAJO</b></p> <p>Los soportes se pueden reconstruir fácilmente, en caso de pérdida del soporte físico. <b>NIVEL DE RIESGO BAJO</b></p>
7	Compromiso 766 23-nov-2009, Obligación y Orden de Pago Contable 726 del 25-jun-2010, Orden de Pago Tesorería 5070054 28-jun-2010. Comprobante 4 Lote 550 Asiento 3 25-jun-2010	<p>Memorando 2010032174 25-jun-2010, con ocho (8) folios anexos, <b>RADICADO.</b></p> <p>Informe 24-jun-2010 Juan Solís, comunicación remisión informe, cumplimiento tributario, riesgos profesionales,</p>	<p>Reposan en carpeta custodiada por el Grupo de Financiera – Contabilidad</p> <p>En buen estado físico de conservación.</p> <p>Se encuentra adjunto al comprobante de contabilidad.</p>	Papel Físico y Registros electrónicos en SIIF	Los soportes se encuentran registrados en el Sistema de Correspondencia P-8	<p>Los soportes amparan el registro contable. <b>NIVEL DE RIESGO BAJO</b></p> <p>Los soportes se pueden reconstruir fácilmente, en caso de pérdida del soporte físico. <b>NIVEL DE RIESGO BAJO</b></p>



ITEM	COMPROBANTE	SPORTES DE LA TRANSACCIÓN REGISTRADA	TENENCIA Y CUSTODIA DEL SPORTE	MEDIO DE CONSERVACIÓN	REGISTROS PARA RECONSTRUCCIÓN DE SOPORTES	OBSERVACIÓN
		planilla única, Certificación Director de Energía, anexos de la comunicación 2010032174, <b>RADICADOS</b>  Registro presupuestal 766 23-nov-2009, <b>GENERADO POR EL SIIF.</b>				

**Observación OCI:** De acuerdo con la evaluación y verificación realizada, se estableció que los documentos soportes amparan los registros contables [transacciones, hechos y operaciones] efectuados por el Grupo de Financiera en la contabilidad del Ministerio de Minas y Energía, cumpliendo con los lineamientos, principios y normas de contabilidad del Plan General de Contabilidad Pública.

Los soportes contables, reposan en las carpetas correspondientes, debidamente custodiados por el Grupo de Financiera – Contabilidad, los cuales físicamente se encuentran en buen estado de conservación. Los soportes contables, se hallan adjuntos al comprobante de contabilidad, se encuentran codificados y están debidamente registrados en SIIF, el cual es el sistema oficial establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Algunos soportes contables, no se encuentran registrados en el Sistema de Correspondencia P8, incumpliendo los lineamientos de la Resolución 18 0528 de 2004, *Reglamento interno de correspondencia y archivo del Ministerio de Minas y Energía*, lo cual va en contravía con el principio de transparencia de la actuación administrativa.

La no digitalización de los soportes contables en el Sistema de Correspondencia, impide su reconstrucción en caso de pérdida del soporte físico, incumpliendo con las disposiciones del Plan General de Contabilidad Pública, el cual señala que la reconstrucción de los soportes garantiza la integridad de la información contable pública.

En términos generales, los soportes garantizan la legalidad y autenticidad de la información contable pública y su exhibición para efectos de inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades que los requieran.

**Nivel de Riesgo:** La Oficina de Control Interno considera que los *documentos soportes*, amparan los registros contables de la entidad (*autenticidad*), se encuentran

debidamente custodiados, presentan buen estado de conservación, se encuentran adjuntos al comprobante de contabilidad, registrados en el SIIF, garantizan la legalidad, y permiten la inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades que los requieran, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**.

Así mismo, la OCI considera que algunos *documentos soportes no permiten su reconstrucción* en caso de pérdida del soporte físico (*Integridad*), con un nivel de riesgo **Alto**.

Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina de Control Interno recomienda al Grupo de Financiera, asegurarse de que la información que recibe de otras áreas organizacionales, como soportes para el registros contables de las transacciones, hechos y operaciones del Ministerio, se encuentren debidamente radicados (*digitalizados*) en el Sistema de Correspondencia P8<sup>2</sup>, de manera que permita la reconstrucción en caso de pérdida del soporte físico. Lo anterior, permite la integridad de la información contable pública, el cumplimiento del principio de transparencia de la actuación administrativa y la aplicación de las disposiciones del Plan General de Contabilidad Pública.

Acción Ejecutada por el Grupo de Financiera: El Grupo de Financiera envió un correo electrónico al Grupo de Servicios Administrativos en los siguientes términos *"Con motivo de la implementación del SIIF 2, se hace necesario que a partir de la fecha la remisión de facturas o cuentas por pagar hacia el Grupo Financiero, se efectúe a través de memorandos debidamente radicados, (no a través de comunicaciones internas sin fecha de radicado) pues en la nueva aplicación es un campo de obligatorio diligenciamiento para el control de llegada de las diferentes facturas"*.

## 7.2. Procedimientos Financieros

Criterio Normativo: Numeral 2.1.2 *Procedimientos. Este elemento se constituye en un estándar de control que establece los métodos o formas más eficientes y eficaces de operativizar las actividades de los procesos, permitiendo describir y comprender las relaciones entre áreas y flujos de información que se suceden en el proceso y la coordinación de las actividades. Los procedimientos establecidos a partir de las actividades definidas para cada proceso, regulan la forma de operación de los servidores de la entidad y permiten entender la dinámica requerida para el logro de los objetivos y la obtención efectiva de los productos o servicios. Manual de Implementación del Modelo estándar de Control Interno para el estado Colombiano MECI 1000:2005.*

Observación OCI: El proceso Financiero, se encuentra enmarcado en los subprocesos de presupuesto, tesorería y contable, cuyos procedimientos y formatos se encuentran documentados en el Sistema de Gestión de la Calidad del Ministerio de Minas y Energía, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

<sup>2</sup> En cumplimiento con los lineamientos de la Resolución 18 0528 de 2004, Reglamento interno de correspondencia y archivo del Ministerio de Minas y Energía.

**Subproceso Gestión Presupuestal:** El objetivo de este subproceso, según la caracterización, es el Planear, programar y controlar la ejecución presupuestal para garantizar la disponibilidad de recursos necesarios para el funcionamiento del MME.

Este subproceso cuenta con ocho (8) procedimientos documentados, así:

1. P01 Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto
2. P02 Trámite de las Modificaciones al Presupuesto
3. P03 Control y Seguimiento a la Ejecución Presupuestal
4. P04 Registrar Beneficiario / Cuenta
5. P05 Solicitud y Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6. P06 Otorgamiento del Registro Presupuestal
7. P07 Trámite de Vigencias Futuras
8. P08 Apertura, Reembolso, Legalización y Control de Cajas Menores

Igualmente, para el desarrollo de los procedimientos, la Gestión Presupuestal cuenta con ocho (8) formatos documentados, así:

1. Solicitud de CDP para Proyectos de Inversión
2. Solicitud de CDP para Compra de Elementos
3. Solicitud CDP para Impuestos, Multas, Sentencias o Conciliaciones
4. Solicitud CDP para Provisión de Cargos
5. Solicitud CDP para Contratar Servicios Profesionales o Técnicos que no pueden ser atendidos por Personal de Planta
6. Solicitud CDP para Prima de Riesgos y otras Primas
7. Solicitud CDP para Autorización Viáticos al Exterior
8. Arqueo de Caja Menor

**Subproceso Gestión Tesorería:** El objetivo de este subproceso, según la caracterización, es el Manejo y control de los recursos financieros asignados por el Tesoro Nacional y los recaudados a través de los fondos especiales; para el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

Este subproceso cuenta con cuatro (4) procedimientos documentados, así:

1. P01 Elaboración de la Propuesta Anual, Modificación y Seguimiento del PAC
2. P02 Pago a Beneficiarios y Giro a Unidades Ejecutoras
3. P03 Registro, Consolidación y Presentación del Movimiento Diario de Tesorería
4. P04 Manejo de Caja Menor de Viáticos y Gastos de Viaje

Igualmente, para el desarrollo de los procedimientos, la Gestión de Tesorería cuenta con seis (6) formatos documentados, así:

1. Expedición de Certificados de Ingresos y Retenciones
2. Boletín Diario de Caja y Bancos
3. Cuenta de Cobro
4. Comisiones del Mes

5. Certificado de Permanencia
6. Gastos Extraordinarios de Transporte

**Subproceso Gestión Contable:** El objetivo de este subproceso, según la caracterización, es Elaborar y presentar los Estados Financieros de la entidad para la toma de decisiones.

Este subproceso cuenta con cuatro (4) procedimientos documentados, así:

1. P01 Elaboración de Estados Financieros
2. P02 Generación de Obligación y Orden de Pago
3. P03 Registrar los Ingresos a través del SIIF

Igualmente, para el desarrollo de los procedimientos, la Gestión Contable cuenta con seis (6) formatos documentados, así:

1. Conciliación Bancaria
2. Comprobante de Contabilidad

Observación OCI: Los procedimientos y formatos que determinan el desarrollo de las actividades del proceso contable se encuentran documentados, forman parte del Sistema de Gestión de la Calidad y están publicados en la página web del Ministerio, lo cual permite la transparencia de la actuación administrativa del Ministerio de Minas y Energía.

Nivel de Riesgo: La Oficina de Control Interno considera que la *Documentación Y Divulgación De Los Procedimientos* y los formatos utilizados para el desarrollo del proceso financiero, se ubica en un nivel de riesgo **Bajo**.

### 7.3. Impuesto de Timbre

Criterio Normativo: Parágrafo 2 del Artículo 519. Base gravable en el impuesto de timbre nacional. “...La tarifa del impuesto a que se refiere el presente artículo se reducirá de la siguiente manera: - Al uno por ciento (1%) en el año 2008. - Al medio por ciento (0.5%) en el año 2009. - Al cero por ciento (0%) a partir del año 2010”. Ley 1111 de 2006, Artículo 72. Modificase el inciso 1 y adicionase un parágrafo al artículo 519 del Estatuto Tributario.

Evaluación y Verificación OCI: De acuerdo con la información reportada por el Ministerio de Minas y Energía en los Estados Contables, a 30 de junio de 2010, se reportó como pendiente de pago en la cuenta 243698 Impuesto de Timbre, el valor de \$11.842 miles.

Observación OCI: La Oficina de Control Interno considera que el reportar la obligación de pagar por concepto de *Impuesto de Timbre*, el valor de \$11.842 miles, en los Estados Contables, a 30 de junio de 2010, no es consecuente con la normatividad

vigente, toda vez que la tarifa del impuesto es del cero por ciento (0%) a partir del año 2010.

Nivel de Riesgo: La Oficina de Control Interno considera que la *información reportada por concepto de timbre*, en los Estados Contables a 30 de junio de 2010, se ubica en un nivel de riesgo **Alto**.

Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina de Control Interno recomienda al Grupo de Financiera, analizar la información reportada en los Estados Contables a 30 de junio de 2010, en relación con la obligación de pagar \$11.842 miles por concepto de *Impuesto de Timbre*, toda vez que la tarifa del impuesto es del cero por ciento (0%) a partir del año 2010, de conformidad con la normatividad vigente.

#### 7.4. Ambiente del Sistema de Control Interno Contable - SCIC

Observación OCI: De acuerdo con información suministrada por el Grupo de Financiera, en términos generales, los registros contables del Ministerio de Minas y Energía, se efectúan de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, al Régimen de Contabilidad Pública y a los lineamientos dados por la Contaduría General de la Nación - CGN, a través de Resoluciones, Circulares y Conceptos.

Existe segregación de funciones en los cargos asignados al Grupo de Financiera - *Contabilidad*, toda vez que cada uno debe realizar funciones diferentes de registro, verificación y análisis, controles que disminuyen la ocurrencia de riesgos. Así mismo, se percibe compromiso de los servidores públicos para el registro oportuno de las transacciones financieras en el SIIF.

La confiabilidad de la información contable registrada, se encuentra dada por los soportes documentados de cada registro contable y la seguridad que brinda el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Concepto del SCIC: En términos generales la Oficina de Control Interno conceptúa que, el Sistema de Control Interno Contable del Ministerio, garantiza que la información financiera, económica y social, reúne los postulados de confiabilidad, efectividad y control.

Nivel de Riesgo: La Oficina de Control Interno considera, en términos generales, que la *implementación y efectividad de los controles asociados al proceso contables*, es *Adecuado*, es decir, que se ubica en un nivel de riesgo **Bajo**. De lo anterior, se exceptúan los casos particulares donde se presentan oportunidades de mejoramiento de controles en los procesos desarrollados.

## 8. RESULTADOS DEL INFORME CONTABLE POR CAMBIO

### 8.1. Oportunidad Entrega del Informe de Gestión

Criterio Normativo: “Para computar el término para rendir el informe de que trata la presente ley, deberá ser de quince (15) días hábiles luego de haber salido del cargo, cualquiera que hubiere sido la causa de ello” Artículo 4, Ley 951 de 2005.

“Copia del Acta de Informe de Gestión, además de ser suscrita por el funcionario que entrega el cargo, quien lo recibe, salvo que no se presente cambio, debe ser remitida dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la dejación, ratificación en el cargo o finalización de su administración a la Oficina de Control Interno de la misma Institución y a la Contraloría General de la República”. “La presentación de la copia en la Contraloría General de la República se hará en forma escrita y medio magnético... en la Central Única de Recepción de Información de la Dirección de Imprenta, Archivo y Correspondencia de esta Entidad”. Numeral 4, Circular 11 de 2006 CGR.

Observación OCI: El Ministro de Minas y Energía saliente, doctor Hernán Martínez Torres, mediante comunicación 2010039926 del 6 de agosto de 2010, presentó a la Contraloría General de la República, *Central Única de Recepción de Información de la Dirección de Imprenta, Archivo y Correspondencia*, el Acta de Informe de Gestión por el período 2006-2010, dentro del término establecido por la norma.

Así mismo, mediante comunicación 2010039934 del 6 de agosto de 2010, presentó a la Oficina de Control Interno, el Acta de Informe de Gestión.

Nivel de Riesgo: La Oficina de Control Interno considera que la *oportunidad* en la entrega del Informe de Gestión a la Contraloría General de la República y a la Oficina de Control Interno, se ubica en un nivel de riesgo **Bajo**.

### 8.2. Información Contable Reportada

Criterio Normativo: “2. Detalle pormenorizado sobre la situación de los recursos materiales, **financieros**; así como los bienes muebles e inmuebles a su cargo, debidamente actualizados a la fecha de la entrega, con los correspondientes inventarios y responsables. “6. **Ejecución Presupuestal** por vigencias fiscales”. (Negrilla y subrayado fuera de texto) Artículo 4, Ley 951 de 2005.

“...Al informe se le deben anexar: a) Los estados contables básicos certificados, junto con sus notas, elaborados con corte al último día del mes anterior, a la fecha en que entrega el cargo. Capítulo IV, Manual de Procedimiento, Procedimiento para la elaboración del informe contable cuando se produzcan cambios de representante legal. Resolución 357 de 2008, de la CGN.

Observación OCI: La Oficina de Control Interno, estableció que el Informe de Gestión, contiene, entre otros, el *Informe Contable* presentado por el Grupo de Financiera, el cual contiene los siguientes elementos:

1. Situación de los Recursos [Recursos Financieros y Bienes Muebles y Enseres]
2. Ejecución Presupuestal
3. Estados Financieros a Junio de 2010



4. Balance de Prueba a julio de 2010
5. Muebles, Enseres y Equipos de Oficina
6. Bienes Inmuebles

Se estableció, que el Grupo de Financiera no anexó en el Informe Contable las notas a los Estados Contables, de conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimientos, de la Contaduría General de la Nación.

Según información suministrada por el Grupo de Financiera, estas no se entregaron por cuanto el sistema SIIF no permite cargarlas al sistema sino una vez al año, es decir. A 31 de diciembre de 2010, por instrucción de la Contaduría General de la Nación. La OCI considera que por ser una situación excepcional, estas se pueden elaborar en cualquier herramienta ofimática.

Nivel de Riesgo: La Oficina de Control Interno considera, en términos generales, que el contenido del *Informe Contable*, en relación con las notas, se ubica en un nivel de riesgo **Mediano**.

Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina de Control Interno recomienda al Grupo de Financiera, que para próximas ocasiones cuando haya cambio de representante legal, elabore las notas a los Estados Contables con corte al último día del mes anterior a la fecha en que se entrega el cargo, por cambio de Representante Legal, utilizando cualquier herramienta ofimática cuando estas no se puedan realizar en el SIIF. Lo anterior, en cumplimiento con las disposiciones de la Resolución 357 de 2008<sup>3</sup>, de la CGN.

### 8.3. Fecha de Corte del Informe Contable

Criterio Normativo: Numeral 1, literal b) “*Que están a disposición los libros de contabilidad, principales y auxiliares, debidamente actualizados a la fecha de entrega del cargo, con todos los documentos y soportes contables correspondientes a las transacciones y operaciones registradas. De igual forma, que está a disposición la correspondencia existente entre la Contaduría General de la Nación y la entidad contable pública*”. (Subrayado fuera de texto) Numeral 4, Circular 11 de 2006 CGR.

Observación OCI: La Oficina de Control Interno, estableció que el *Informe Contable* presentado por el Grupo de Financiera, se presentó con corte a 30 de junio de 2010, por cuanto era el mes que se encontraba cerrado oficialmente por el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Así mismo, el Grupo de Financiera presentó Balance de Prueba a 31 de julio de 2010, pues a la fecha de la entrega del Informe de Gestión no se había cerrado oficialmente el mes de julio, pues de acuerdo con la Circular externa 007 del 17 de marzo de 2010, del Administrador del SIIF Nación de Minhacienda, este se cerró el 20 de agosto de 2010.

<sup>3</sup> Procedimiento para la elaboración del informe contable cuando se produzcan cambios de representante legal.

Por lo anterior, la OCI establece que no era posible entregar la información Contable a la fecha de entrega del cago, es decir, para el 6 de agosto de 2010.

Nivel de Riesgo: La Oficina de Control Interno considera que la *fecha de corte del Informe Contable*, se ubica en un nivel de riesgo **Bajo**.

#### 8.4. Comunicaciones con la Contaduría General de la Nación

Criterio Normativo: Artículo 10. *Comunicaciones oficiales recibidas: Las comunicaciones oficiales que ingresen a las instituciones deberán ser revisadas, para verificar la competencia, los anexos, el destino y los datos de origen del ciudadano o entidad que las remite, dirección donde se deba enviar respuesta y asunto correspondiente, si es competencia de la entidad, se procederá a la radicación del mismo.* Acuerdo 060 de 2001, del Archivo General de la Nación. (Subrayado fuera de texto)

Capítulo II. *Correspondencia. El Ministerio de Minas y Energía cuenta con el centro de radicación de documentos y archivo CADA, como la unidad de correspondencia que gestiona de manera centralizada y normalizada, los servicios de recepción, radicación y distribución de sus comunicaciones, de tal manera, que estos procedimientos contribuyan al desarrollo del programa de gestión documental y los programas de conservación, integrándose a los procesos que se llevarán en los archivos de gestión, centrales e históricos.* (Subrayado fuera de texto)

Artículo 3. *Radicación de comunicaciones oficiales. Todas las comunicaciones oficiales que se envíen deben ser radicadas en el centro de radicación siempre que en ellas se cite la referencia de enlace, que contenga los anexos enunciados, que sean firmadas por los funcionarios autorizados... Los procedimientos para la radicación de comunicaciones oficiales velarán por la transparencia de la actuación administrativa, razón por la cual no se podrán reservar números de radicación, ni habrá números repetidos, enmendados, corregidos o tachados, la numeración será asignada en estricto orden de recepción de los documentos...* (Subrayado fuera de texto)

Artículo 7. *Del uso del correo electrónico y del fax. Comunicaciones oficiales por correo electrónico: las dependencias que dispongan de Internet y servicios de correo electrónico, reglamentaran internamente su utilización y asignaran responsabilidades de acuerdo con la cantidad de cuentas habilitadas. En todo caso, el centro de radicación tendrá el control de los mismos, garantizando el seguimiento de las comunicaciones oficiales recibidas y enviadas.* (Subrayado fuera de texto). Reglamento interno de correspondencia y archivo del Ministerio de Minas y Energía<sup>4</sup>.

Evaluación y Verificación: De acuerdo con la carpeta suministrada por el Grupo de Financiera<sup>5</sup>, se establece el siguiente cuadro de seguimiento a los requerimientos efectuados por la Contaduría General de la Nación, durante la vigencia 2010, así:

ITEM	FECHA REQUERIMIENTO	RADICADO REQUERIMIENTO	FECHA LIMITE DE RESPUESTA	ASUNTO	FECHA RESPUESTA	RADICADO RESPUESTA
1	18-Ene-2010	Correo Electrónico <b>SIN RADICAR</b>	No establecida	Fechas de cierre Ministerio	18-Ene-2010	2010001834
2	22-Ene-2010	Correo	No	Fechas de cierre Ministerio	22-Ene-2010	2010002757

<sup>4</sup> Adoptado mediante Resolución 18 0528 del 10 de mayo de 2004, por la cual se adopta el Reglamento Interno de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Minas y Energía.

<sup>5</sup> Carpeta suministrada por el profesional Jorge Adrián Rodríguez, el 22 de noviembre de 2010, la cual contiene 18 folios.



ITEM	FECHA REQUERIMIENTO	RADICADO REQUERIMIENTO	FECHA LIMITE DE RESPUESTA	ASUNTO	FECHA RESPUESTA	RADICADO RESPUESTA
		Electrónico <b>SIN RADICAR</b>	establecida			
3	11-Mar-2010	2010012293	19-Mar-2010	Diferencias en información contable reportada SIIF-CHIP, con corte a diciembre de 2010	19-Mar-2010	2010013799
4	13-May-2010	2010024380	18-May-2010	Situaciones identificadas a la información contable a 31 de diciembre de 2010	<b>NO REPOSA EN LA CARPETA</b>	
5	26-May-2010	2010026410	27-May-2010	Diferencias en información contable reportada SIIF-CHIP, con corte a marzo de 2010	27-May-2010	2010026631
6	27-May-2010	2010026649	No establecida	Inquietudes a la información contable reportada a diciembre de 2009	<b>NO REPOSA EN LA CARPETA</b>	

**Observación OCI:** De acuerdo con la revisión efectuada por la OCI a la carpeta de las comunicaciones cruzadas con la Contaduría General de la Nación -CGN, a 24 de noviembre de 2010, se estableció que las respuestas a los requerimientos 2010024380 y 2010026649, los requerimientos de la CGN que dan respuesta a los radicados 2010001834 y 2010002757, y el anexo de la comunicación 2010024380, no reposaban en la carpeta.

Así mismo, se estableció que dos (2) de los requerimientos efectuados por la CGR a través de correo electrónico, no fueron registrados en el Sistema de Correspondencia P8, incumpliendo los lineamientos de la Resolución 18 0528 de 2004, *Reglamento interno de correspondencia y archivo del Ministerio de Minas y Energía*.

Lo anterior, no permite establecer la transparencia de la actuación administrativa y la trazabilidad de información entre la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Minas y Energía.

De acuerdo con el cruce de información solicitado por la OCI a la CGN<sup>6</sup>, se estableció que los requerimientos efectuados por el órgano contable, son los mismos que reposan en la carpeta suministrada por el Grupo de Financiera y que no falta ninguno de ellos.

**Nivel de Riesgo:** La Oficina de Control Interno considera que la *trazabilidad de la información compartida o cruzada entre la CGN y MME*, se ubica en un nivel de riesgo **Mediano**.

**Oportunidad de Mejoramiento:** La Oficina de Control Interno recomienda al Grupo de Financiera, registrar (*digitalizar*) en el Sistema de Correspondencia P8<sup>7</sup> todas las

<sup>6</sup> Según correo electrónico del 2 de diciembre de 2010, de la CGN.

comunicaciones recibidas y dirigidas a la Contaduría General de la Nación, de manera que permita el cumplimiento del principio trazabilidad de la información y de transparencia de la actuación administrativa.

Proceso de Validación: La OCI mediante correo electrónico del 24 de noviembre de 2010, informó al Grupo de Financiera sobre la situación detectada, a lo cual dicho Grupo informó, mediante dos (2) correos electrónicos del 29 de noviembre, que los requerimientos 2010024380 y 2010026649 de la CGN, se respondieron mediante correo electrónico enviado a la Contaduría General de la Nación, el 26 de mayo de 2010.

De la Validación efectuada por el Grupo de Financiera, la OCI Establece: Se observa que el correo electrónico enviado a la CGN, en respuesta oficial a dos (2) requerimientos, no se registró en el Sistema de Correspondencia, de acuerdo con las disposiciones establecidas para el manejo de la correspondencia. Así mismo, que la respuesta al radicado 2010024380 se dio por fuera del término requerido por la CGN, dado que debió remitirse el 18 de mayo y se respondió el 26 de mayo.

Nivel de Riesgo: La Oficina de Control Interno considera que la *oportunidad en las respuestas a los requerimientos de la CGN*, se ubica en un nivel de riesgo **Mediano**.

Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina de Control Interno recomienda al Grupo de Financiera - *Contabilidad*, responder los requerimientos de la Contaduría General de la Nación, en el término establecidos por ellos, de manera que el Ministerio no se vea avocado a reiteraciones o requerimientos por incumplimiento.

Acción Ejecutada por el Grupo de Financiera:: Con base en las sugerencias dadas, el Grupo de Financiera organizó la carpeta “*Contaduría 2010*”, la cual revisó la OCI el 3 de diciembre de 2010, determinando que fue incluido el correo electrónico de respuesta a las comunicaciones 2010024380 y 2010026649, y el anexo de la comunicación 2010024380.

Por lo anterior, la OCI considera que la observación reportada se encuentra subsanada, en parte, toda vez que fueron incluidos en la carpeta algunos de los documentos de comunicación entre la Contaduría General de la Nación y el Ministerio de Minas y Energía.

## 8.5. Consistencia de la Información Tributaria

### Comparación Reporte Contabilidad Vs. Tesorería, de la Cuenta 2436 Retenciones en la Fuente Impuestos

<sup>7</sup> En cumplimiento con los lineamientos de la Resolución 18 0528 de 2004, Reglamento interno de correspondencia y archivo del Ministerio de Minas y Energía.

**Evaluación y Verificación:** De acuerdo con la información reportada por el Ministerio de Minas y Energía en el Informe de Gestión, Estados Contables, se reportó como pendiente de pago en la cuenta 2436 *Retenciones en la Fuente Impuestos*, el valor de \$316.167 miles. Así mismo, según información suministrada por el Grupo de Financiera - *Tesorería*, mediante memorando 2010062930 del 1 de diciembre de 2010, en el formato *Retenciones Mes de Junio de 2010*, el valor pendiente de pago es de \$300.638 miles.

El análisis a la información suministrada, se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	CONTABILIDAD VALOR A 30 DE JUNIO DE 2010 (Miles)	FINANCIERA VALOR A 30 DE JUNIO DE 2010 (Miles)	DIFERENCIA (Miles)	NIVEL DE RIESGO
Salarios	31.202	24.560	6.642	Alto
Honorarios	170.054	167.409	2.645	Alto
Servicios	3.798	4.758	-960	Alto
Compras	437	423	14	Alto
Otros	11	12	-1	Bajo
Arrendamientos	166	166	0	Bajo
Comisiones	17	0	17	Alto
Timbre	11.842	0	11.842	Alto
Subtotal Renta	217.527	197.328	20.199	
IVA	75.298	80.405	-5.107	Alto
ICA	23.342	22.905	437	Alto
<b>Total</b>	<b>316.167</b>	<b>300.638</b>	<b>15.529</b>	

**Observación OCI:** Comparada la información reportada entre *Contabilidad* y *Tesorería*, del Grupo de Financiera, se presenta una diferencia de \$15.529 miles, a 30 de junio de 2010, en relación con las *Retenciones por Pagar*, por concepto de Retención en Renta, IVA e Industria y Comercio.

**Nivel de Riesgo:** La Oficina de Control Interno considera que la *consistencia de la información tributaria* reportada entre *Contabilidad* y *Tesorería* del Grupo de Financiera, en cuanto a *Retenciones por Pagar*, se ubica en un nivel de riesgo **Alto**.

**Oportunidad de Mejoramiento:** La Oficina de Control Interno recomienda al Grupo de Financiera, analizar la información reportada entre *Contabilidad* y *Tesorería*, por cuanto se presenta una diferencia de \$15.529 miles, a 30 de junio de 2010, en relación con las *Retenciones por Pagar*, e implementar los controles necesarios para mejorar la consistencia de la información.

**Proceso de Validación:** El Grupo de Financiera, mediante correo electrónico del 10 de diciembre de 2010, manifestó que "...teniendo en cuenta que el SIIF maneja contabilizaciones automáticas para las retenciones en la fuente, es necesario verificar rubro por rubro con el dato de tesorería porque la diferencia, lo cual se procederá hacer con corte a 30 de junio del presente año; y si existe algún motivo del porque la diferencia se realizaran las correcciones necesarias; Quisiera que a través suyo solicitáramos a tesorería de donde y como sacaron estos saldos para ganar un poco de

tiempo. Pueden ser errores en el momento de manejar la matriz contable como sucedió con el impotimbre, el cual ya fue corregido”.

## 8.6. Pago de Impuestos por Retenciones

### Pago de Impuestos – Retenciones de IVA, de Industria y Comercio, y en la Fuente, a 30 de junio de 2010

Evaluación y Verificación: De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Financiera - *Tesorería*<sup>8</sup>, en relación con los pagos de los impuestos de Retenciones de IVA, de Industria y Comercio, y en la Fuente, a 30 de junio de 2010, se estableció lo siguiente:

CONCEPTO	VALOR A 30 DE JUNIO DE 2010	PRESENTACIÓN Y PAGO	PAGO OPORTUNO	NIVEL DE RIESGO
Salarios	24.560.000		Nota: Según el Calendario Tributario 2010 de la DIAN, la fecha límite para la presentación es el 22 de julio de 2010, para retención en la fuente e IVA.	
Honorarios	167.409.000			
Servicios	4.758.000			
Compras	423.000			
Otros	12.000			
Arrendamientos	166.000			
Comisiones	0			
Subtotal Renta	197.328.000	15 y 16-jul-2010	SI	BAJO
IVA	80.405.000	15 y 16-jul-2010	SI	BAJO
ICA	22.905.000	15-jul-2010	SI	BAJO
<b>Total</b>	<b>300.638.000</b>			

Observación OCI: Se estableció que el Ministerio de Minas y Energía canceló los impuestos de Retención en Renta por \$197.328.000, Retención del IVA por \$80.405.000, y Retención de Industria y Comercio por \$22.905.000, que tenía pendiente de pago a 30 de junio de 2010, dentro del término establecido.

El valor de los impuestos pagados en julio, relacionado con los saldos pendientes de pago a 30 de junio de 2010, corresponde a la información que tenía reportada *Tesorería*, más no con base en la información *Contable*, por cuanto se presentan diferencias de saldos entre ellas.

Nivel de Riesgo: La Oficina de Control Interno considera que la *oportunidad en el pago de impuestos de retención en renta, IVA e industria y comercio*, correspondiente a los saldos a 30 de junio de 2010, se ubica en un nivel de riesgo **Bajo**.

### Pago de Impuestos – Retenciones de IVA, de Industria y Comercio, y en la Fuente, a 31 de julio de 2010

<sup>8</sup> Mediante memorando 2010062930 del 1 de diciembre d 2010.

Evaluación y Verificación: De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Financiera - *Tesorería*<sup>9</sup>, en relación con los pagos de los impuestos de Retenciones de IVA, de Industria y Comercio, y en la Fuente, a 31 de julio de 2010, se estableció lo siguiente:

CONCEPTO	VALOR A 31 DE JULIO DE 2010	PRESENTACIÓN Y PAGO	PAGO OPORTUNO	NIVEL DE RIESGO
Salarios	18.487.000		Nota: Según el Calendario Tributario 2010 de la DIAN, la fecha límite para la presentación es el 23 de agosto para retención en la fuente y 20 de septiembre para IVA.	
Honorarios	97.532.000			
Servicios	7.644.000			
Compras	1.034.000			
Otros	6.000			
Arrendamientos	22.000			
Comisiones	17.000			
Subtotal Renta	124.742.000	12 y 13-ago-2010	SI	BAJO
IVA	70.817.000	12 y 13-ago-2010	SI	BAJO
ICA	10.277.000	16-sep-2010	SI	BAJO
<b>Total</b>	<b>205.836.000</b>			

Observación OCI: Se estableció que el Ministerio de Minas y Energía canceló los impuestos de Retención en Renta por \$124.742.000, Retención del IVA por \$70.817.000, y Retención de Industria y Comercio por \$10.277.000, que tenía pendiente de pago a 31 de julio de 2010, dentro del término establecido.

Nivel de Riesgo: La Oficina de Control Interno considera que la *oportunidad en el pago de impuestos de retención en renta, IVA e industria y comercio*, correspondiente a los saldos a 31 de julio de 2010, se ubica en un nivel de riesgo **Bajo**.

## 8.7. Análisis de Cuentas Representativas

Criterio Normativo: “a) Que se entrega el sistema de *información contable con todos los elementos que lo Integran*”, “f) *Las situaciones que se encuentren pendientes de resolver en materia contable*”. (Subrayado fuera de texto) Capítulo IV, Manual de Procedimiento, Procedimiento para la elaboración del informe contable cuando se produzcan cambios de representante legal. Resolución 357 de 2008, de la CGN.

El análisis de la siguiente información, es con base en la reportada por el Ministerio de Minas y Energía en el Informe de Gestión, Estados Contables, a 30 de junio de 2010.

Cuenta 12 Inversiones. Se reportó dentro de los Activos No Corrientes, en la cuenta 12 *Inversiones*, el valor de \$1.330.046 millones, representando el 4.7% del total de los activos.

Corresponde al valor de la participación del Ministerio de Minas y Energía en las Eelectrificadoras y entidades, de Electrocaquetá, Electrometa, Cedelca, Electrohuila, Urrá, Cedenar, Dispac y FEN.

<sup>9</sup> Mediante memorando 2010062930 del 1 de diciembre d 2010.

Cuenta 18 Recursos Naturales y del Ambiente. Se reportó dentro de los Activos No Corrientes, en la cuenta 18 *Recursos Naturales y del Ambiente*, el valor de \$25.209.209 millones, representando el 90.2% del total de los activos.

Esta cuenta no se ha movido frente a lo reportado el 31 de diciembre de 2009, por cuanto el registro se realiza anualmente, según lo informado por el Grupo de Financiera. Su registro se efectúa de acuerdo con lo reportado por la dirección de Hidrocarburos (gas y petróleo) y la Dirección de Minas (sal, níquel, carbón, caliza, cobre, hierro, yeso, oro, plata, platino, esmeralda y otros minerales).

Frente a esta cuenta, la Dirección de Minas formuló en el Plan de Mejoramiento con la CGR, la meta de “*Registrar el cálculo de las reservas de oro y actualizar el valor de las reservas de Carbón, Níquel, Sal, Cobre, hierro, yeso y caliza*”, la cual fue cumplida y se realizó el respectivo registro contable a 31 de diciembre de 2009, dado que la Dirección de Minas, mediante memorando 2010003534 del 27-Ene-2010, dirigido al Grupo de Financiera, suministró el valor de las reservas mineras por valor de \$10.165.071 millones, cálculo que fue complementada con el agotamiento producido para cada mineral durante la vigencia 2009, por valor de \$2.058.530 millones.

No obstante, en el Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, Vigencia 2009, elaborado por la Contraloría General de la República – CGR, presentó la siguiente observación en relación con el tema:

Hallazgo Recursos Naturales no Renovables en Explotación (Plan de Mejoramiento suscrito vigencia 2006). El saldo de la Subcuenta Recursos Naturales no Renovables en Explotación–Minas por \$6.566.562 millones, presenta incertidumbre porque en el cálculo del valor presente de los ingresos que por regalías y contraprestaciones percibiría en un futuro la Nación, por ser la titular de la propiedad de los recursos del subsuelo, no se incluye aún, minerales que se explotan actualmente en el país, situación que incide en la determinación del Agotamiento y en el Patrimonio.

Al respecto la Dirección de Minas presentará acción de mejoramiento a la CGR para efectos de subsanar el tema, a la cual la OCI realizará seguimiento periódico a través del Plan de Mejoramiento con la Contraloría.

Cuenta 83 Deudoras de Control. Se reportó dentro de las Cuentas de Orden Deudores, en la cuenta 83 *Deudoras de Control*, el valor de \$12.465.818 millones.

Su valor corresponde al registro de la operación directa de gas y petróleo, y de otros minerales, de la explotación efectuada por Ecopetrol y los mineros, así:

\$10.073.817	Bienes entregados en explotación
2.387.482	Bienes entregados en custodia. Títulos valores que se encuentran en custodia del Tesoro Nacional a nombre del Ministerio de Minas y Energía, la cual respalda la cuenta 12. <i>Inversiones</i> , acciones a valor nominal.

Cuenta 91 Responsabilidades Contingentes. Se reportó dentro de las Cuentas de Orden Acreedoras, en la cuenta 91 *Responsabilidades Contingentes*, el valor de \$11.954.912 millones.

\$11.923.867	Litigios o Demandas
31.045	Reservas Presupuestales

El valor de *Litigios o demandas*, corresponde al registro del total (100%) de las demandas presentadas en contra del Ministerio de Minas y Energía, y de la CREG, cuyo valor es reportado y actualizado por la Oficina Asesora Jurídica.

Nivel de Riesgo: La Oficina de Control Interno considera que el *registro de las cuentas contables representativas* en los Estados Financieros, se ubica en un nivel de riesgo **Bajo**.

## 8.8. Software Autorizado

Criterio Normativo: El Artículo 4 del Decreto 2789 de 2004. “*Los órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, ..., deberán registrar en línea las transacciones en el SIIF Nación asociadas con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme con los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema...*”

Según el Decreto 2789 de 2004, el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, es una herramienta modular automatizada que integra y estandariza el registro de la gestión financiera pública, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación, y de brindar información oportuna y confiable.

Observación OCI: De acuerdo con la verificación realizada, se estableció que el Grupo de Financiera utiliza el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, para el registro en línea de sus transacciones, operaciones y para el listado de sus comprobantes, reportes e informes, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente.

Se estableció que los servidores públicos del Ministerio de Minas y Energía, recibieron capacitación por perfiles, por parte del MHCP en el nuevo aplicativo SIIF 2, el cual entrará en operación en la vigencia 2011.

Nivel de Riesgo: La Oficina de Control Interno considera que la *utilización del software autorizado SIIF*, para el registro de las operaciones del Ministerio de Minas y Energía, se ubica en un nivel de riesgo **Bajo**.

## 8.9. Libros de Contabilidad

Criterio Normativo: Numeral 1, literal b) “*Que están a disposición los libros de contabilidad, principales y auxiliares, debidamente actualizados a la fecha de entrega del cargo, con todos los documentos y soportes contables correspondientes a las transacciones y operaciones registradas*”. (Subrayado fuera de texto) Numeral 4, Circular 11 de 2006 CGR.



**Evaluación y Verificación:** El Grupo de Financiera manifestó que no fue posible entregar actualizados los Libros de Contabilidad a 6 de agosto de 2010, por cuanto no hay cierre definitivo por parte del SIIF a esa fecha, dado que el cierre se efectúa en promedio a los veinte días (20) de finalizado cada mes, de conformidad con las disposiciones emanadas del Administrador del SIIF Nación, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con la revisión realizada por la OCI al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, el 18 de noviembre de 2010, se estableció que los siguientes libros están a disposición, con corte 30 de junio de 2010:

- Libro Mayor de Saldos y Movimientos – Por Cuenta
- Libro de Movimientos por Tipo de Auxiliar Directo o Interno
- Libro Mensual Resumen de Asientos Contables

El análisis y comparación a la información suministrada, entre el *Informe Contable* presentado por el Ministro y el Contador en el Informe de Gestión, y la información contable consultada por la OCI en el SIIF<sup>10</sup>, se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	INFORME CONTABLE A 30 DE JUNIO DE 2010 (Miles)	CONSULTA AL SIIF A 30 DE JUNIO DE 2010 (Miles)	DIFERENCIA (Miles)	DIFERENCIA DE APROXIMACIÓN
11 Efectivo	20.352.704	20.352.708	-4	Con Diferencia
12 Inversiones	1.371.429.836	1.371.429.836	0	Sin Diferencia
14 Deudores	384.844.374	384.844.370	4	Con Diferencia
16 Propiedades, Planta y Equipo	10.037.403	10.037.402	1	Sin Diferencia
18 Recursos Naturales y del Ambiente	25.209.209.018	25.209.209.017	1	Sin Diferencia
19 Otros Activos	929.114.963	929.114.960	3	Con Diferencia
24 Cuenta por Pagar	14.117.128	14.117.124	4	Con Diferencia
25 Obligaciones Laborales	616.870	616.868	2	Con Diferencia
27 Pasivos Estimados	1.261.168.694	1.261.168.698	-4	Con Diferencia
31 Hacienda Pública	26.735.615.276	26.735.615.275	1	Sin Diferencia
41 Ingresos Fiscales	36.252.099	36.252.098	1	Sin Diferencia
47 Operaciones Interinstitucionales (Recibidas)	274.258.817	274.258.816	1	Sin Diferencia
48 Otros Ingresos	145.525.825	145.525.829	-4	Con Diferencia
51 De Administración	7.948.140	7.948.141	-1	Sin Diferencia
52 De Operación	7.471.808	7.471.806	2	Con Diferencia
53 Provisiones, Agotamiento, Amortización	432.305	432.307	-2	Con Diferencia
54 Transferencias	4.311.269	4.311.269	0	Sin Diferencia
55 Gasto Público Social	188.902.103	188.902.102	1	Sin Diferencia
57 Operaciones	134.466.259	134.466.259	0	Sin Diferencia

<sup>10</sup> Consultada en el SIIF el 18 de noviembre de 2010.



CONCEPTO	INFORME CONTABLE A 30 DE JUNIO DE 2010 (Miles)	CONSULTA AL SIIF A 30 DE JUNIO DE 2010 (Miles)	DIFERENCIA (Miles)	DIFERENCIA DE APROXIMACIÓN
Interinstitucionales (Giradas)				
58 Otros Gastos	201.440.762	201.440.762	0	Sin Diferencia

Observación OCI: De acuerdo con la verificación realizada a 30 de junio de 2010, se estableció que existen diferencias menores entre el *Informe Contable* presentado por el Ministro y el Contador en el Informe de Gestión, y la información contable consultada por la OCI en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF<sup>11</sup>, evidenciando que se presentan dificultades en el proceso de aproximación en los informes oficiales.

Nivel de Riesgo: La Oficina de Control Interno considera que la *disponibilidad de los Libros de Contabilidad* del Ministerio de Minas y Energía, se ubica en un nivel de riesgo **Bajo**. No obstante, existen diferencias de aproximación entre el *Informe Contable* presentado por el Ministro y el Contador en el Informe de Gestión, y la información contable consultada por la OCI en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, lo cual se ubica en un nivel de riesgo **Mediano**.

Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina de Control Interno recomienda al Grupo de Financiera, revisar el procedimiento de aproximación de cifras utilizado, por cuanto se presentan diferencias entre el *Informe Contable* firmado por el Ministro y el Contador en el Informe de Gestión, y la información contable consultada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, a 30 de junio de 2010.

## 8.10. Cálculo Actuarial

Criterio Normativo: “c) Que se han realizado y registrado *los cálculos actuariales y las amortizaciones, así como los recursos destinados para el pago de estos pasivos. De lo contrario, evidenciar si se está realizando el estudio o se conoce el estado de esta obligación*”. (Subrayado fuera de texto) Capítulo IV, Manual de Procedimiento, Procedimiento para la elaboración del informe contable cuando se produzcan cambios de representante legal. Resolución 357 de 2008, de la CGN.

Evaluación y Verificación: En los Estados Financieros del Ministerio de Minas y energía, a 30 de junio de 2010, se encuentran registrados los *Cálculos Actuariales* del INEA y Minercol, en la cuenta 2720 *Pensiones de Jubilación* por valor de \$9.914.119 miles, incluidas las amortizaciones, saldos que fueron registrados a 31 de diciembre de 2009, contratado con la firma Actuarios Asociados; es de anotar que el cálculo se realiza anualmente. Según el Grupo de Financiera, está pendiente el registro del cálculo actuarial de CARBOCOL, el cual debe quedar registrado en los Estados Financieros de la vigencia 2011, según instrucción de MHCP.

<sup>11</sup> Consultada en el SIIF el 18 de noviembre de 2010.

**INEA:** El reconocimiento de las pensiones y el pago está a cargo del Ministerio de Minas y Energía- Minminas, mediante recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP al presupuesto de Minminas.

**MINERCOL:** El reconocimiento de las pensiones está a cargo de CAPRECOM, quien genera las novedades y autoriza el pago a FOPEP, este último realiza el pago con recursos de la Nación, a través del Ministerio de Protección Social y MHCP. [Decreto 254 de 2000, Decreto 1430 de 2007]

**CARBOCOL:** El reconocimiento transitorio lo realiza el Ministerio de Minas y Energía y el pago lo realiza el FOPEP con recursos de la Nación, a través del Ministerio de Protección Social y MHCP. [Decreto 254 de 2000, Decreto 520 de 2003]

El Grupo de Financiera mediante comunicaciones 2010051287 del 4 de octubre y 2010056547 del 29 de octubre de 2010, solicitó al Grupo de Talento Humano contratar la actualización de los Cálculos Actuariales correspondientes a los pensionados del Liquidado Instituto de Ciencias Nucleares y Energías Alternativas – INEA, y de MINERCOL, a 31 de diciembre de 2010.

De acuerdo con información suministrada por el Grupo de Talento Humano, el 13 de diciembre de 2010, la firma Asesorías Actuariales Ltda, entregó el resultado de los cálculos actuariales de INEA por valor de \$7.458.290.000, y de CARBOCOL por valor de \$570.062.636. Es pertinente señalar, que el Cálculo Actuarial de CARBOCOL, corresponde al cumplimiento de un fallo judicial por indexación de primera mesada de la jubilada Stella Murillo Solano. Está pendiente de la remisión oficial por parte del Grupo de Talento Humano al Grupo de Financiera para su respectivo registro.

Respecto del cálculo de MINERCOL, el Grupo de Talento Humano mediante comunicación 20100663203 del 2 de diciembre de 2010, solicitó a CAPRECOM suministrar la matriz de datos básicos para actualizar el cálculo actuarial de los jubilados de la extinta MINERCOL, con fines contables. Se está a la espera de la respuesta, para efectos de proceder.

Observación OCI: De acuerdo con la verificación realizada, se estableció que en el *Informe Contable* se encuentran registrados los *Cálculos Actuariales* del INEA y Minercol, en la cuenta 2720 *Pensiones de Jubilación* por valor de \$9.914.119 miles, incluidas las amortizaciones, saldos que fueron registrados a 31 de diciembre de 2009.

Los Cálculos Actuariales de la vigencia 2010, lo entregó la firma Asesorías Actuariales Ltda, que para el INEA es de \$7.458.290.000 y para CARBOCOL de \$570.062.636, quedando pendiente se su registro a 31 de diciembre de 2010. Está pendiente el Cálculo Actuarial de MINERCOL.

Nivel de Riesgo: La Oficina de Control Interno considera que el registro del *Calculo Actuarial* del Ministerio de Minas y Energía, se ubica en un nivel de riesgo **Bajo**.

## 8.11. Procesos en Contra de la Entidad

Criterio Normativo: “d) *Las situaciones especiales que afectan los procesos y reclamaciones en contra y a favor de la entidad contable pública.*”. (Subrayado fuera de texto) Capítulo IV, Manual de Procedimiento, Procedimiento para la elaboración del informe contable cuando se produzcan cambios de representante legal. Resolución 357 de 2008, de la CGN.

Evaluación y Verificación: En los Estados Financieros del Ministerio de Minas y energía, a 30 de junio de 2010, se reportó dentro de los Pasivos No Corrientes, en la cuenta 27 *Pasivos Estimados*, el valor de \$1.260.974 millones, representando el 98.6% del total de los pasivos.

\$1.251.060	Provisión para contingencias
194	Provisión para Prestaciones Sociales
9.914	Provisión para Pensiones

El valor de *Provisión para Contingencias*, corresponde al registro de los fallos judiciales, en primera instancia, en contra del Ministerio de Minas y Energía, relacionado con lo registrado en la cuenta 91 *Responsabilidades Contingentes (cr)*, que refleja el valor de \$11.954.912 millones. Esta información es suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, de manera periódica, para efectos de actualización contable.

Nivel de Riesgo: La Oficina de Control Interno considera que el registro de los *Procesos en Contra* del Ministerio de Minas y Energía, se ubica en un nivel de riesgo **Bajo**.

## 8.12. Fondos Especiales

Criterio Normativo: “e) *Los fondos especiales y fondos cuenta a cargo de la entidad contable pública y si fueron entregados en administración o en fiducia.*”. (Subrayado fuera de texto) Capítulo IV, Manual de Procedimiento, Procedimiento para la elaboración del informe contable cuando se produzcan cambios de representante legal. Resolución 357 de 2008, de la CGN.

Evaluación y Verificación: En los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, a 30 de junio de 2010, se encuentran registrados los siguientes Fondos: PRONE, FAZNI, FAER, CFG (Cuota Fomento de Gas), FSSRI y FOES.

El PRONE, FAZNI, FAER, y CFG son administrados por la Dirección del tesoro Nacional de MHCP, quien recibe los ingresos y efectúa los pagos con base en los actos administrativos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía.

El FSSRI es administrado por la FEN, quien recibe los ingresos y efectúa los pagos, con base en los actos administrativos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía.

El FOES es administrado por el MME, quien recibe en sus cuentas los ingresos y efectúa los pagos, con base en los actos administrativos expedidos por él mismo.

Observación OCI: En la cuenta 111006 *Cuenta de Ahorro*, se encuentran registrados \$20.031.429.204,70, correspondiente a los siguientes fondos:

111006 (01) FAZNI	\$	931.492.040,38
111006 (02) FOES		18.852.202.915,10
111006 (03) FAER		136.464.181,16
111006 (06) CFG		111.270.068,06
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>20.031.429.240,70</b>

Algunos registros de los fondos FAER y FOES que fueron registrados de manera automática por el SIIF en la cuenta 111005050 *Cuenta Corriente*, por valor de \$33.527,10 y \$225.503.110, a 30 de junio de 2010, fueron trasladados manualmente por le Grupo de Financiera – Contabilidad en el mes de julio de 2010, a la cuenta 111006 *Cuenta de Ahorro*.

Observación OCI: En la cuenta 142402 *En Administración*, se encuentran registrados \$299.761.199.755,37, correspondiente a los recursos dados en Administración para los siguientes fondos:

142402 (01) FAZNI	\$	241.502.414.290,00
142402 (03) FAER		44.710.714.887,89
142402 (04) FSSRI - Eléctrico		(53.792.570.144,05)
142402 (05) FSSRI - Gas		84.323.309,18
142402 (06) CFG		32.184.462.950,33
142402 (07) PRONE		53.384.248.817,02
142402 (00) Gestión General		(18.312.394.355,00)
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>299.761.199.755,37</b>

Según el Grupo de Financiera, en la cuenta de Gestión General se encuentran registrados los recursos del Fondo Especial de Becas y Apoyo Financieros del Ministerio de Minas y Energía - FEBAF, sin embargo, esta cuenta presenta saldo negativo por \$18.312.394.355, lo cual no se ajusta a la naturaleza de la cuenta.

El FSSRI – Eléctrico, presenta un saldo negativo por \$53.792.570.144,05, lo cual no se ajusta a la naturaleza de la cuenta.

Dado que algunos valores de los fondos presentan saldo negativo, genera incertidumbre sobre el saldo real de los recursos dados en administración de los fondos FAZNI, FAER, FSSRI, CFG, PRONE y FEBAF.

Nivel de Riesgo: La Oficina de Control Interno considera que el *registro contable y la determinación de la administración de los Fondos Especiales* del Ministerio de Minas y Energía, se ubica en un nivel de riesgo **Alto**.

Oportunidad de Mejoramiento: La Oficina de Control Interno recomienda al Grupo de Financiera, revisar, depurar y ajustar los saldos de la cuenta 142402 *En Administración*, a 30 de junio de 2010, por valor de \$299.761.199.755, dado que algunos valores de los fondos presentan saldo negativo, lo que genera incertidumbre sobre el saldo real de los recursos dados en administración de los fondos FAZNI, FAER, FSSRI, CFG, PRONE y FEBAF (Fondo de Becas).

### 8.13. Ejecución Presupuestal

Criterio Normativo: “El Acta de Informe de Gestión debe incluir... f) *Ejecución Presupuestal por vigencias fiscales*”. (Subrayado fuera de texto) Numeral 5, Circular 11 de 2006 CGR.

Observación OCI: La Oficina de Control Interno, estableció que el *Informe Contable* presentado por el Grupo de Financiera, contiene los valores presupuestados, los efectivamente gastados y el porcentaje de ejecución, de las vigencias 2006, 2007, 2008, 2009 y a 15 de julio de 2010.

De acuerdo con la revisión realizada por la OCI al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, el 26 de noviembre de 2010, se estableció que la ejecución de los gastos de funcionamiento e inversión, a 31 de julio de 2010, es el que se muestra a continuación:

CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTADO (Millones de pesos)	VALOR EJECUTADO (Millones de pesos)	PORCENTAJE DE EJECUCION
Funcionamiento	41.460	15.688	37.83%
Inversión	1.012.487	655.967	64.78%
<b>Total</b>	<b>1.053.947</b>	<b>671.656</b>	<b>63.72%</b>

De lo anterior se establece, que la ejecución del Ministerio de Minas y Energía a 31 de julio de 2010, fue del 37.83% para Funcionamiento y 64.78% para Inversión.

Nivel de Riesgo: La Oficina de Control Interno considera que la *presentación de la ejecución presupuestal* del Ministerio de Minas y Energía, se ubica en un nivel de riesgo **Bajo**.

**Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Dora Stella Reyes Gonzáles**  
Coordinadora Grupo de Financiera